



NOTA INFORMATIVA AFILIADOS/AS CCOO – PRESTACIÓN POR HIJO/A A CARGO NACIDO A PARTIR DEL 2007

Desde Bufete Prolegue queremos informarles de la nueva ayuda que pueden solicitar aquellas personas que hayan tenido un hijo/a a partir del 16 de noviembre de 2007, toda vez que pueden solicitar una prestación de al menos 1.000 euros siempre que cumplan una serie de requisitos que detallaremos a continuación.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir?

Para tener derecho al cobro de esta prestación, es necesario que el beneficiario/a cumpla una serie de requisitos:

- Ser familia numerosa, monoparental o que alguno de los progenitores padezca una discapacidad igual o superior al 65%.
- Tener al menos un hijo nacido en España a partir del 16 de noviembre de 2007.
- Residir legalmente en territorio español.
- No percibir ingresos anuales superiores a la cuantía que anualmente se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

¿Cuál es el importe de la prestación?

- Consistirá en un pago único de 1000 euros, incrementado en un 15% por cada hijo/a a cargo a partir del segundo, éste incluido.

¿Es compatible con otras prestaciones?

Sí, se puede solicitar a pesar de que estés percibiendo:

- La prestación por parto o adopción múltiples causada por el mismo sujeto.
- Las asignaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo.
- La pensión de orfandad y en favor de nietos y hermanos que, en su caso, puedan corresponder.
- Otras ayudas económicas análogas concedidas por una Administración Local o Autónoma.
- El subsidio especial de maternidad por parto múltiple causada por un mismo sujeto.

¿Cuáles son sus incompatibilidades?

- Cuando concurren en ambos progenitores o adoptantes las circunstancias necesarias para tener la condición de beneficiarios, el derecho a percibir la prestación sólo podrá ser reconocido en favor de uno de ellos.
- La percepción, por parte de los progenitores o adoptantes, de cualquier otra prestación análoga establecida en los restantes regímenes públicos de protección social (MUFACE, ISFAS, MUGEJU...).

¿Cómo puedo reclamar?

La solicitud se puede realizar por vía telemática a través del canal habilitado para ello o en cualquiera de sus oficinas de atención presencial con cita previa.

¿Necesita asesoramiento para reclamar?

Nuestro equipo de abogados y asesores expertos en la materia os apoyarán y asesorarán durante todo el proceso, desde la presentación de la solicitud, la tramitación del expediente, hasta la concesión de la prestación.

Puede ponerse en contacto con nosotros a través de su delegación sindical más cercana entregando en la misma la hoja de consulta. Su delegación nos hará llegar la documentación solicitada y, posteriormente, nosotros nos pondremos en contacto con usted para resolver sus dudas al respecto y comentar la viabilidad de una posible reclamación judicial. O bien, puede remitirnos un correo electrónico a la siguiente dirección: atencionalcliente@bufeteprolegue.com junto con la hoja de consulta. Le asesoraremos gratuitamente en cualquier cuestión jurídica que necesite (excepto cuestiones laborales).

¿Por qué BUFETE PROLEGUE?

Somos líderes en este tipo de reclamaciones. Tenemos una experiencia acreditada de más de 25 años y colaboramos con CCOO asesorando y ayudando a sus afiliados/as desde el año 2013.